

BOLETÍN INFORMATIVO Nº 39

**Secretaría General
Dirección de Normativa**

OCTUBRE 2022

Redactado por Macarena Cubillos y Francisca Molina



I. SE MODIFICA EL PLAZO DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LOS ARANCELES REGULADOS, DERECHOS BÁSICOS DE MATRÍCULA Y COBROS POR CONCEPTO DE TITULACIÓN O GRADUACIÓN, ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 21.091, PARA EL FINANCIAMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GRATUIDAD



Como es sabido, hace algunos años existe la gratuidad en la educación superior, en virtud de la cual se financia a estudiantes la matrícula y el arancel durante el tiempo que dure su carrera, en tanto estudien en instituciones de educación superior adscritas a la gratuidad.

Por su parte, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior, las instituciones de educación superior pueden acceder al financiamiento institucional para la gratuidad, siempre que cumplan con determinados requisitos allí establecidos.

Una vez que las instituciones de educación superior que acceden al financiamiento institucional para la gratuidad, éstas se rigen por valores regulados de aranceles, derechos básicos de matrícula y cobros por concepto de titulación o graduación para las carreras o programas de estudio, los que son determinados por la Subsecretaría de Educación Superior.

En razón de lo anterior, por medio de la Resolución Exenta N° 1.742, de 29 de marzo de 2021, la mencionada Subsecretaría determinó los aranceles regulados, los derechos básicos de matrícula y cobros por concepto de titulación o graduación para las instituciones de educación superior que acceden al financiamiento institucional para la gratuidad. Sin embargo, el proceso elaborado para dicha determinación de valores fue objeto de reclamos de ilegalidad ante la Contraloría General de la República, los que tuvieron como consecuencia que la Subsecretaría de Educación Superior

tuviera que ajustar las bases técnicas dictadas para el cálculo de aranceles regulados, para luego determinar nuevamente los aranceles regulados, dictando nuevas resoluciones exentas al efecto (N° 1350 y N° 1376, de 1 y 2 de marzo de 2022, respectivamente).

Lo antes señalado significó la imposibilidad de contar con la rectificación de los aranceles regulados, derechos básicos de matrícula y costos de titulación o graduación el mes de abril de este año, requisito exigido para éstos pudieran entrar en vigencia el año 2023.

Ello motivó que en mayo se presentara un proyecto de ley, a fin que se postergue la entrada en vigencia de los aranceles regulados, derechos básicos de matrícula y cobros por concepto de titulación o graduación para el año académico 2024; y se establezca que la Subsecretaría de Educación Superior deberá dictar la o las resoluciones exentas que establezcan las primeras bases técnicas para el cálculo de los mencionados valores a más tardar el segundo semestre del año 2022.

Este proyecto tuvo una rápida tramitación, siendo aprobado y enviado al ejecutivo a fines de mayo, y convirtiéndose en la Ley N° 21.485, publicada el 4 de octubre en el Diario Oficial.

¿Quieres conocer en detalle la Ley? Haz click en el siguiente link

<https://bcn.cl/36qqa>



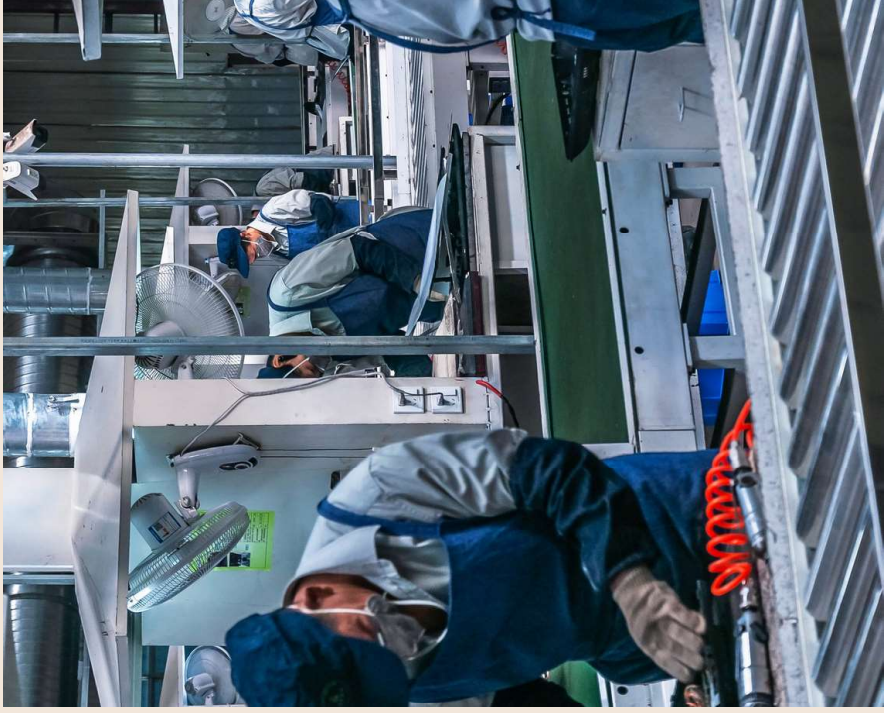
II. AVANZA TRAMITACIÓN DE PROYECTO DE LEY QUE REDUCE LA JORNADA LABORAL

Este proyecto de ley fue presentado por moción de la Cámara de Diputados el año 2017 y, si bien no tuvo mayores avances el año 2021, a partir de agosto del presente se ha reactivado su tramitación, encontrándose actualmente en segundo trámite constitucional en el Senado, y siendo objeto de urgencias e indicaciones.

Atendida la relevancia que tendrá este proyecto en la vida laboral de las personas, toda vez que busca modificar el Código del Trabajo en varios aspectos. Les presentamos a continuación algunas de las principales propuestas:

- 1.-** Reducción gradual de la jornada ordinaria de trabajo en 3 etapas:
 - Al primer año de publicada la ley se reduce de 45 a 44 horas semanales
 - Al tercer año de publicada la ley se reduciría de 42 horas semanales
 - Al quinto año de publicada la ley empezaría a regir las 40 horas semanales
- 2.-** Modificación de la jornada parcial a 27 horas semanales (actualmente es de 30 horas).
- 3.-** Modificación de casos excluidos de la limitación de jornada (artículo 22 del Código del Trabajo). Se busca limitar el uso de esta modalidad a determinados cargos y/o labores. En este sentido, también se busca modificar esta modalidad respecto de personas que realicen sus funciones por teletrabajo.





4.- Incorporación de medidas que fomenten una mejor relación entre trabajo y familia, tales como: Derecho a horario de ingreso y salida diferida para madres y padres trabajadores que tengan el cuidado personal de niños, niñas y adolescentes de hasta 12 años de edad; posibilidad de pactar por escrito hasta cinco días anuales de feriado adicional que se compensarán con horas de trabajo extraordinario; entre otras.

5.- Modificación del cálculo de los honorarios de los trabajadores independientes de plataformas digitales.

¿Quieres conocer en detalle el proyecto de Ley? Haz click en el siguiente link

<https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=111694&prmBOLETIN=11179-13>